



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 47 – 2017

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: ASOCIACION NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE LOTERIAS
DEL ESTADO ANDELOTE
(Persona jurídica sin ánimo de lucro)

NIT: 800191817-0

**REPRESENTANTE
LEGAL:** ENITH JULIETH MARTINEZ ARENAS
C.C.53.131.531 de Bogotá

DIRECCION: CALLE 21 No 6 - 58 OFICINA 503 TEL. 3410534

OBJETO: PROMOCION Y PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA EN LA XXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ANDELOTE, EN LA CIUDAD DE ARMENIA DEL 27 AL 30 DE JULIO DE 2017, realizando entre las siguientes actividades durante el evento:

- Participación de un delegado de la Lotería en el Foro Gremial y demás eventos programados.
- Se suministrara un espacio en el salón de convenciones durante todas las actividades, con pendones y material POP, suministrados por la Lotería del Huila.
- Ubicación de un Dumi en el salón de convenciones, suministrado por la Lotería del Huila.
- Ubicación de una mesa y dos sillas donde se podrá colocar toda la publicidad de la Lotería del Huila.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.



Los Martes de su Fortuna

Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 47 – 2017

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO
El presente valor será cancelado, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de Publicidad, expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

SUPERVISOR: Estará a cargo del Profesional Universitario Área lotería.

PLAZO: Cuatro (4) días contados a partir del acta de inicio.

CDP: No. 04 – 676 de Julio 21 de 2017.
Rubros: 2201980701 denominado PUBLICIDAD.

REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” de la lotería del Huila.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

ANDELOTE
R/L ENITH JULIETH MARTINEZ ARENAS
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17

Rubro: Publicidad

No.: 2201980701

RESERVA No. RPO4-674

Fecha: 24-07-2017

Firma responsable:



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

